



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

17 ENE 2019

DECRETO ALC. N° 171 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- La solicitud presentada por el Doctor don Patricio Aravena López, Medico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, acogiéndose al beneficio de Feriado Legal a contar del 02 de Enero hasta el 29 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Memorando N° 13 de fecha 15 de enero de 2019, enviado por la Directora de Tránsito, mediante el cual solicita a la Administradora Municipal (S), autorizar el contrato de Trabajo bajo la modalidad Código del Trabajo del profesional don Vicente Andrés Silva Salazar, para desempeñarse como Medico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, a contar del 02 de Enero de 2019.
- 5.- La autorización de Gastos, emitido por SECPLA - Presupuesto.
- 6.- La resolución de la Administradora Municipal (S).

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 02 de Enero de 2019, de don **VICENTE ANDRES SILVA SALAZAR**, Cédula Nacional de Identidad N° Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la obtención de Licencias de Conducir, cuya remuneración bruta será la suma única y total de **\$ 2.994.300.-** (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos pesos), a contar del **02 de Enero hasta el 31 de Enero de 2019**, ambas fechas inclusive, por **45 HORAS SEMANALES de Lunes A viernes en jornada de 08:30 a 14:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas**, considerando un tiempo de 30 minutos para colación.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo V° B° de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/APP/IVR/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE